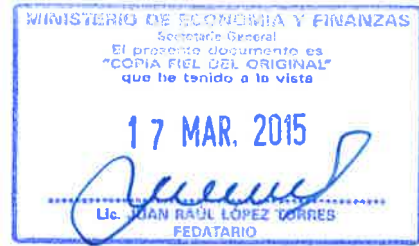


06PP



Resolución Ministerial

No. 102-2015-EF/43

Lima, 17 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/43.01, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzanzas";

Que, conforme al numeral 4.1.1.1 del Punto 4. Disposiciones Generales de la citada Directiva, las solicitudes de autorización, de viajes al exterior del país que irroguen gasto o no, deben canalizarse a través de la Secretaría General, el Despacho Viceministerial de Hacienda o el Despacho Viceministerial de Economía, según sea el caso;

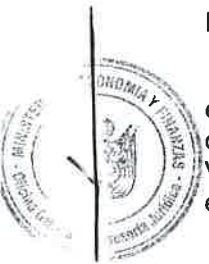
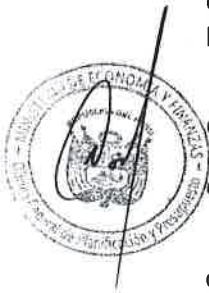
Que, el literal d) del numeral 5.5.1 de la misma Directiva, indica que los órganos del Ministerio de Economía y Finanzanzas tramitan ante la Oficina General de Administración las solicitudes de autorización de viajes al exterior, adjuntando el Sustento Técnico del Viaje – Formato N° 01, debidamente firmado, así como cualquier otra documentación que estimen pertinente, y cumpla con la información requerida;

Que, en ese sentido, se estima pertinente suprimir el numeral 4.1.1.3 y precisar en el numeral 4.1.1.1 de la referida Directiva, que las solicitudes de viajes al exterior del país sean que irroguen gasto o no, deben canalizarse a través de la Secretaría General, el Despacho Viceministerial de Hacienda o el Despacho Viceministerial de Economía, según corresponda, a efectos de que estos requieran el trámite correspondiente a la Oficina General de Administración;

Que, de igual forma, en el Formato N° 3 "Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje" de la Directiva en mención, se señala que ésta debe ser firmada por el Director General de la dependencia que corresponda, por lo que se estima pertinente precisar en el numeral 5.6.1.3 del Punto 5. Disposiciones Específicas, que el comisionado elabora su rendición de cuentas y gastos de viaje, a través del Formato N° 03 "Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje" y lo presenta ante su Director General, para la respectiva visación y/o firma de dicho Formato;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente la modificación de los numerales 4.1.1.1 y 5.6.1.3, así como la derogatoria del numeral 4.1.1.3 de la Directiva N° 002-2015-EF/43.01, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzanzas"; y

De conformidad, con lo establecido en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF;



050130

042901



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el numeral 4.1.1.1 y el numeral 5.6.1.3 de la Directiva N° 002-2015-EF/43.01, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

(...)

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 De la solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios

4.1.1 Al Exterior del País

4.1.1.1 Las solicitudes de autorización, de viajes al exterior, sean que irroguen gasto o no, deben canalizarse a través de la Secretaría General, el Despacho Viceministerial de Hacienda o el Despacho Viceministerial de Economía, según corresponda, a efectos de que éstos requieran el trámite correspondiente a la Oficina General de Administración.

(...)

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.6 Procedimiento para la presentación del Informe de viaje y rendición de cuentas

5.6.1 Del Viaje al Exterior del País

(...)

5.6.1.3 Dentro del mencionado plazo, el comisionado elabora su rendición de cuentas y gastos de viaje, imprimiendo el Formato N° 03 "Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje" y lo presenta ante su Director General, para la respectiva visación y/o firma de dicho Formato.

(...)"

Artículo 2.- Deróguese el numeral 4.1.1.3 de la Directiva N° 002-2015-EF/43.01, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del MEF, mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas